Año de 1959 Miércoles 4 de Noviembre Núm. 132

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año).......... 125,00 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre).. 40,00 íd.
Otras entidades y particulares (semestre).. 70,00 íd.
Otras entidades y particulares (año)...... 140,00 íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 1,00 ptas.—Número atrasado, 1,50 íd. Número de más de tres años, 3,00 íd.

3946

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada Fiebre Aftosa y vulgarmente llamada Gripe en el ganado ovino del término municipal de Montuenga, y que fué declarada oficialmente con fecha de 7 de octubre de 1959.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 3 de noviembre de 1959.

El Gobernador Civil

3904

Confederación Hidrográfica del Duero

ANUNCIO

La Excma. Diputación Provincial, de Segovia, en nombre y representación de los Ayuntamientos de Cabezuela y Veganzones, solicita autorización correspondiente para encauzar el río Cega en dichos términos municipales, con la ocupación de los terrenos de dominio público correspondientes.

Información pública

La obra consiste en la construcción de un cauce de sección rectangular de cuatro (4) metros en la base y un (1,00) metros de profundidad y taludes 1/1, completándose con unos malecones de 0,75 mts. de altura y 6,00 mts. de separación hechas con troncos, ramaje y tierras. Además en la margen derecha y agua abajo del arroyo de Santa María se prevé un espigón de gaviones metálicos de 1,50 mts. de altura y 75,00 de longitud.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 16 del R. D.-Ley de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta días (30) naturales, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Segovia, puedan formular ante la Confederación Hidrográfica del Duero, Muro 5, Valladolid, las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, ya sean particulares o Corporaciones, estando expuesto el proyecto durante el mismo período de tiempo para su examen en dichas Oficinas, lo que efectuarán en horas hábiles de despacho. Al mismo tiempo se hace saber que no tendrá fuerza ni valor alguno los escritos reclamación que se presenten fuera de plazo o no figuren reintegrados conforme a la Ley del Timbre en vigencia.

Valladolid, 31 de octubre de 1959.—El Ingeniero Director, *Juan B. Varela.*

Administración de Rentas Públicas de la provincia de Segovia 3937

RELACION DE FALLIDOS

RELACIÓN de los industriales de esta capital y pueblos de la provincia que han sido declarados *Fallidos*, según los antecedentes facilitados por la Tesorería de Hacienda, el cual se forma en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 158 del Reglamento del Impuesto Industrial y Base 44 de las aprobadas por Decreto de 21 de mayo de 1926 para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Número de orden	Nombres y apellidos	Municipio	Industria	Fecha de la insolvencia	Importe del débito
1	Victor Pinto Sanz........	Bernardos	Molino presa..........	10-9-58	814,32
2	El mismo................	Idem	15 por 100 fuerza hidráulica.	»	122,14
3	Teodora Sánchez Román..	Segovia	Frutas por mayor......	28-11-58	930,72
4	Valentín Alvaro Lobo....	Idem	Taberna	»	2.173,95
5	Juan Sanz Monterrubio...	Idem	Carbonería	»	861,09
6	Francisca Martín Arribas..	Idem	Tocino por menor	23-1 59	1.375,20
7	Jenaro Casado González..	Aguilafuente	Tejidos en ambulancia .	28-11-58	2.739,78
8	Eusebio Romero López...	Hontalbilla..............	Tratante en tripas......	»	1.442,56
9	Julito Regidor	Zarzuela del Monte.......	Carretero.............	»	33,20
10	Rufino Diego García......	Turégano..............	Pescados por menor ...	23-1-59	427,78
11	Francisco Flores Peña....	El Espinar..............	Elaboración patatas fritas.	28-11-58	248,16
12	Manuel A. Danés Puig....	Madrid	Canon de minas.......	23-1-59	2.961,45
13	Jesús Segovia Gómez.....	»	»	28-11-58	1.353,78
14	Minera de la Sierra, S. A .	»	»	»	3.309,24
15	José de Frutos López.....	Segovia	»	23-1-59	149,40
16	Adolfo Zamarriego Abarcía.......	El Espinar..............	Peluquería...........	28-11-58	56,40
17	Enrique Juan Poquet......	Vallelado	Contratista obras......	2 4-59	12.950,08
18	Manuel Carrión Cámara...	Nava de la Asunción	Idem	10-4-59	31.424,71
19	José Sanz Sanz..........	Idem	Idem	»	17.864,28
20	Francisco Fernández Gozalo	Idem	Idem	»	8.872,98
21	Julián Carrión Muñoz.....	Idem	Idem	»	40.028,08
22	Isaías García Barbado	Idem	Idem	»	20.249,59
23	José Miguel Suárez del Real .	Segovia..............	Perfumería...........	2-4-59	364,49
24	Miguel Alfonso Alfaraz...	La Lastrilla	Maestro cantero	»	1.446,80
25	Mercedes Sirvent Nicolau....	Segovia..............	Fabrica de helados.....	»	1.480,35
26	Ignacio Gómez Fernández.	Santiuste de San Juan Bautista..	Taberna	27-2-59	639,10
27	El mismo	Idem	Baile................	»	10.897,52
28	Eleuterio Sancha Calvo...	Riahuelas	Horno de pan con venta.	23-5-59	128,80
29	Mariano Fraile Criado....	Segovia..............	Pintor...............	5-12-58	118,89
30	Felipe Santos Pastor......	Caballar	Venta pan	11-2 58	31,20
31	Juliana Agueda Rodríguez.	El Espinar..............	Frutas...............	24 11-58	52,17
32	Laura Bosque Fernández..	Idem	Transportes..........	»	458,25
33	María Tesera Pereira Baraja.....	Idem	Leñas................	»	187,23
34	Martín Rodríguez Cifuente ...	Turégano..............	Carpintero...........	»	36,66
35	Andrés Jiménez Garrudo..	Valseca y Otero	Canon de minas.......	2-10-59	1.507,44
36	Mariano Polo de Frutos...	Cuéllar..............	Contratista...........	9-9-59	5.140,38

Según el párrafo 4.° de la Base 44 de las aprobadas por Decreto de 11 de mayo de 1926, los Alcaldes y Secretarios, bajo su responsabilidad, impedirán a los industriales que figuran en la presente relación el ejercicio de nueva industria, sin que hagan efectivo el débiro, ni se les permitirá la apertura de nuevos establecimientos mientras no acrediten su solvencia en cuanto a los débitos que produjeron el fallido y presenten nueva Alta en Matrícula.

Segovia, 29 de octubre de 1959.—*El Administrador de Rentas Públicas.*

3759

Diputación Provincial de Segovia

Servicio de Recaudación de Contribuciones

EDICTO

Zona de Santa María de Nieva

Tercer trimestre.—Año 1959 y anteriores

Contribución Rústica

Don Ricardo Mínguez Garrido, Recaudador en la Zona expresada.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que se instruye por débitos a la Hacienda Pública de los pueblos que se indican, se hallan comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, a los que por no haber señalado a tiempo el punto de residencia ni designado representante, o ser de paradero desconocido, se les requiere por medio del presente Edicto, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la Casa Consistorial del pueblo de referencia, para que llegue a conocimiento de sus interesados que se ha dictado la siguiente

Providencia.—En uso de las facultades que me confiere el artículo 74 del Estatuto de Recaudación vigente, declaro incursos en el único grado de apremio a los deudores anteriormente relacionados.

Cúmplanse las disposiciones del Capítulo 5.°, Sección primera.

Número, nombres de los deudores y débitos

CODORNIZ

21 Andrea Bajo, 18,96 pesetas.
25 Marcela Bajo Bajo, 15,39.
41 Patricio Barreras, 476,14.
37 Tomás Bartolomé, 17,73.
51 Aniceto Camacho Hernández, 19,72.
55 Juan Canora, 21,06.
65 Angel Conde, 16,26.
84 Antonio Fernández Herrero, 17,61.
125 Gregorio García Gómez, 16,04.
129 Juan García González, 18,63.

175 Francisco González Longoria, 15,44.
133 Mariano González, 84,18.
145 Manuel González Longoria, 1.396,73.
190 Martín Heredero, 19,02.
198 Martina Heredero Heredero, 18,91.
202 Eduardo Herrero, 20,63.
219 Julio Herrero González, 17,07.
204 Luis Herrero Zúñiga, 49,91.
247 Clara Hervás González, 15,27.
202 Florentino Hervás, 208,36.
218 Eduardo y Angel Jiménez, 50,21.
268 Joaquín Lorenzo Sobrino, 17,23.
230 Herederos de Angel Llorente, 80,90.
260 Justo Llorente, 15,44.
303 Amalio Martínez Agüero, 18,93.
273 Hds. de Amalio Martín, 125,42.
300 Lucio Martín Martínez, 20,69.
255 Prudencio Martín García, 79,78.
304 Jacinto Martínez de la Guía, 34,98.
321 Juana Montalvo Vega, 18,53.
332 Gonzalo Paradinas, 27,46.
349 Pedro Rivas, 18,02.
357 Aquilino Rodríguez, 25,25.
363 Francisco Rueda, 17,01.
391 Teodoro Sacristán Gómez, 16,67.
433 Alejandro Sanz Muñoz, 28,54.
441 Angel Sanz Sanz, 19,15.
381 Gabino Sanz Pérez, 89,80.
435 Nimidia Sanz Muñoz, 28,54.
446 Santiago Tinaquero, 16,65.
469 Fidel Yagüe Moreno, 18,07.

DONHIERRO

71 María González Romo, 18,43 pesetas.
96 Pedro Pérez González, 3.510,64.
253 Manuel Sánchez González, 16,78.

MARTIN MUÑOZ DE LA DEHESA

2 Modesta Almeida García, 2.532,83 pesetas.
18 José Carancha, 38,10.
26 Antonio Fuente García, 195,37.
78 Hds. de José González, 28,89.
53 Julia Galindo Negro, 127,80.
49 Ernesto Gallego Lumbreras, 353,27.
36 María Gallego del Barrio, 304,98.
100 Saturnino Hebrero, 15,47.
91 María Herrero, 58,61.
105 Dolores Manglano Andrés, 336,37.
128 Jesusa Martín Rueda, 83,24.
156 Simón Martín Rodríguez, 16,47.
179 Miguel de Miguel Gil, 15,50.
162 Antonio Pérez López, 127,93.
196 Natividad Pérez Rueda, 15,19.
159 Francisco Rabilardet Collado, 435,61.
206 Fernando Rodríguez, 16,47.
218 Joaquín Rueda Sanz, 42,98.
203 Valentín Sanz Rodríguez, 870,62.
197 Valentín Saez Rodríguez, 67,00.
236 Valentín Sanz Rodríguez, 34,76.
257 Alvaro Ulloa Fernández, 18,49.
219 Indalencio Yagüe Negro, 27,17.

MONTEJO DE AREVALO

32 Aniceto Calvo González, 15,31 pesetas.
47 Julia Caro Martín, 14,27.
42 Hds. de José Castro Matilla, 65,95.
62 Eustaquio Crespo, 19,98.
61 Marcelo García Palomino, 170,64.
139 Martina González Pérez, 17,02.
130 Hds. de Nicanor González Romo, 128,47.
131 Rufo González Romo, 245,98.
193 José Martínez de Tejada, 19,27.
201 Cirilo Miguel Gómez, 15,11.
209 Laureano Muñoz Calvo, 16,13.
138 Regino Muñoz Yubero, 74,18.
277 Mariano Osorio Gómez, 14,39.
224 Vidal Pérez García, 14,60.
245 Juliana Rivera Aragón, 17,62.
272 Herederos de Rufo Sanz González, 14,69.
273 Santiago Sanz González, 18,36.

MARTIN MUÑOZ DE LAS POSADAS

7 Juliana Alonso Iglesias, 22,52 pesetas.
8 Teófila Alonso Iglesias, 35,14.
17 Ambrosio Amo Velasco, 18,40.
16 Juan Amo Caro, 350,93.
21 Santiago Andrés, 1.067,41.
40 Santiago Andrés Redondo, 382,17.
60 Consuelo Barrero Trigos, 56,44.
62 Heliodora y Martina Bernardos, 18,78.
71 Juana Canora García, 18,66.
62 Andrés Caro Amo, 853,24.
89 Angela y Francisca Caro Chapado, 58,37.
73 Felisa Caro Amo, 78,93.
67 José-Antonio Caro Ballesteros, 154,78.
75 Manuel Caro, 25,48.
80 Pablo Caro Cabrero, 341,64.
61 Pedro Caro Amo, 398,79.
64 Pedro Caro Amo y Pedro Redondo, 98,46.
75 Rafael Caro, 18,40.
81 Tomás y Julián Caro, 60,26.
66 Víctor Caro Andrés, 1.748,69.
88 Herederos de Pedro Ceinos, 353,41.
1 Conde Adanero, 530,92.
119 Cesáreo Chapado Pascual, 809,20.
102 Felipe Chapado Pascual, 862,75.
96 Fernando Chapado, 155,08.
138 Emiliana Esteban Rubio, 330,40.
136 Victorio Esteban Herranz, 329,05.
144 Germán Fernández, 25,04.
394 Germán Fernández y Luis Matesanz, 72 71.
146 Gregorio Flández, 33,37.
140 Anastasia Fuente Redondo, 90,21.
157 Gaspar Galicia Camaño, 298,96.
180 Enrique Gil, 21,72.
181 Hermenegildo Gil y otros, 345,04.
182 Marciana Gil Matesanz, 344,30.
184 Valentina Gila Martín, 1.296,30.
197 Celestino González González, 21,08.
159 Gregorio González, 132,33.
192 Ignacio González, 24,77.
193 Natalio González, 24,83.
199 Teodoro González González, 20,34.
194 Urbano González Andrés, 25,80.
184 Vicente González González, 83,87.
223 Adolfo Iglesias Barrero, 19,43.
241 Liborio Manzanas, 34,96.
229 Pablo Manzanas Herrero, 359,93.
244 Severiana Manzanas, 34,97.
258 Francisco Marcos, 34,91.
237 José Marcos Flández, 81,67.
220 Feliciano Martín Gila, 116,49.
218 Victoriano Martín Caro, 119,63.
237 Felicísimo Martínez Gila, 968,43.
288 Pedro Martínez Gila, 232,62.
241 Valentina Martínez Gila, 106,39.
252 Juliana Matesanz Gila, 100,45.
254 Luis Matesanz Segoviano, 88,61.
258 Antonio Molero Asenjo, 162,49.
267 María Orellana Maldonado, 1.937,54.
318 Pedro, 20,47.
320 Braulia Pérez García, 21,25.
319 Deogracias Pérez, 143,05.
325 Leandro Portela, 21,05.
330 Cipriano Puebla Martín, 47,06.
318 Pedro Redondo Caro, 343,14.
324 Florencio Renedo Rodríguez, 87,55.
365 Luciano Roquero Recio, 285,89.
361 Martina Rogero, 899,49.
393 Amancia Sanz Velasco y otro, 19,63.
366 Antonio Sáez, 34,19.
383 Concepción Sanz, 27,25.
337 Petra Sáez, 1.660,48.
355 Benito Trapero, 150,04.
382 Francisco Trigos Martín, 309,66.
356 Hermenegildo Trigos, 188,35.
391 Baldomero Zamarrón Sarabia, 63,02.
396 Ruperto Zorzo, 461,50

MONTUENGA

3 Isidoro Alonso García, 218,55 pesetas.
8 Santiago Andrés Amo, 672,84.
10 Vidal Andrés Esteban, 14,36.
22 Cecilio Arroyo González, 32,32.
24 Luis Arroyo González, 17,84.
31 Aurelio Bartolomé Caro, 18,14.
22 Herederos de José Aspiroz, 110,20.
13 Basilia, 63,40.
32 Cipriano Bartolomé Caro, 18,14.
37 Honorio Bartolomé González, 18,16.
34 Restituto Bartolomé Caro, 18,13.
28 Tomás Bartolomé Gallego, 119,63.
52 Andrés Caro Amo, 20,48.
44 Felisa Caro Amo, 424,65.
42 José-Antonio Caro Ballesteros, 44,49.
49 Pablo Caro Cabrero, 682,94.
45 Pedro Caro Amo, 79,89.
69 Félix Ceinos Molinero, 15,90.
47 Víctor Caro Andrés, 181,70.
74 Basilio Domínguez, 16,95
82 Vicente Esteban Flández, 20,22.
76 Germán Esteban González, 77,96.
92 Mariano Fernández Quinzano, 18,52.
98 Francisca Flández Rueda, 22,69.
117 Herederos de Antonio García García, 60,88.
125 Hipólito García Nieto, 16,95.
121 Julián García Heredero, 31,48.
118 Ramona García García, 16,81.
184 Anastasio González Rodríguez, 19,48.
144 Asterio González Camacho, 22,95.
136 Ignacio González González, 38,53
141 José González, 15,43.
186 José González Rubiales, 16,99.
151 Pío González Flández, 42,22.
187 Ramón González Saiz, 188,76.
205 Juan Herrero Pablos, 35,64.
199 Candelas Herrero Gómez, 407,86.
201 Raimundo Herrero Gómez, 14,60.
212 Luisa, 31,52.
232 Vicente Martín Caro, 19,46.
207 Eloy Martínez Caro, 138,56.
243 Juan Martínez de Tejada, 15,85.
241 Herederos de Ramón Martínez, 16,68.
218 Antonio Muñico González, 67,29.
256 Mariano Osorio Gómez, 15,48.
234 José-María Quilez Sanz, 573,77.
286 Herederos de Pedro Regalado, 18,58.
263 Jacinto Rueda Armada, 79,65.
317 Jacinto Rueda González, 15,21.
324 Lope Sáez Bernal, 19,49.
195 Herederos de Baldomero Sanz Casas, 341, 79.
193 Herederos de Carmen Sáez Santa María, 376,74.
333 Mariano Saiz Manzanas, 15,70.
192 Mayorico Sáez Redondo, 116,43.
332 Herederos de Norberto Sáez, 14,82.
345 Valentín Tinaquero, 15,93.

NIEVA

111 Demetrio García Hernández, 261,28 pesetas.
110 Suceso García Gozalo, 211,49.
126 Rogelio Gómez, 36,98.
190 Gerardo Martín Arribas, 93,21.
223 Abdón Marugán, 139,82.
149 José Herranz Bernardos, 209,21.
240 Ignacio Monjas Miguel, 44,74.
252 Frutos Palomo Esteban, 236,72.
268 Pedro Palomo Herranz, 441,66.
299 María Redondo Salgado, 14,62.
200 Gregorio Sanz de Pedro, 714,58.
330 Saturnino Sanz Galán, 42,76.

OCHANDO

41 Arcadio Arribas Salgado, 16,80. pesetas.
50 Gregorio Bayón, 17,24.
70 Genara Campos Cebezas, 15,28.
63 Capellanía, 173,96.
67 Mateo Domingo González, 473,79
92 Santiago García Gozalo, 139,03.
174 Mariano Herranz Redondo, 17,67.
149 Herederos de Agustín López, 94,47.
210 Gabriel Manso Monjas, 16,89.
228 Herederos de Sinforoso Miguel, 27,14.
243 Herederos de Rafael Palomares, 19,83.
185 Herederos de Leopoldo Palomo, 101,38.
281 María Redondo Aguirre, 44,00.
286 Herederos de Jerónimo Rincón, 178,06.
246 Jerónimo Rubio, 125,34.
247 Remigio Rubio, 64,86.
315 Sinforoso Sacristán y otros, 15,72.
325 Herederos de Sanz Rojo, 15,79.
356 Felisa Sevillano Esteban, 28,71.

Y en cumplimiento del artículo 187 del Estatuto de Recaudación, se requiere a los deudores para que comparezcan en el expediente ejecutivo, señalen domicilio o nombre representante en término de ocho días, a contar desde la publicación de este Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pues de no hacerlo en el plazo indicado, se proseguirá el expediente en rebeldía sin más notificaciones.

Santa María de Nieva, 22 de octubre de 1959.—El Agente Ejecutivo, *R. Mínguez.*

3759

Diputación Provincial de Segovia

Servicio de Recaudación de Contribuciones

EDICTO

Zona de Santa María de Nieva

Pueblo de Martín Muñoz de las Posadas.—Tercer trimestre.—Año 1959 y anteriores

Contribución Urbana

Don Ricardo Mínguez Garrido, Recaudador en la Zona expresada.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que se instruye por débitos a la Hacienda Pública del pueblo de Martín Muñoz de las Posadas, se hallan comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, a los que por no haber señalado a tiempo el punto de residencia ni designado representante, o ser de paradero desconocido, se les requiere por medio del presente Edicto, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la Casa Consistorial del pueblo de referencia, para que llegue a conocimiento de sus interesados que se ha dictado la siguiente

Providencia.—En uso de las facultades que me confiere el artículo 74 del Estatuto de Recaudación vigente, declaro incursos en el único grado de apremio a los deudores anteriormente relacionados.

Cúmplanse las disposiciones del Capítulo 5.°, Sección primera.

Número, nombre de los deudores y débitos

78 Eloy Martín Caro, 482,46 pesetas.
72 Eloy Martín Caro, 74,28.
46 Pedro Miguel Sanz, 1.899,16.

Y en cumplimiento del artículo 187 del Estatuto de Recaudación, se requiere a los deudores para que comparezcan en el expediente ejecutivo, señalen domicilio o nombren representante en término de ocho días, a contar desde la publicación de este Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pues de no hacerlo en el plazo indicado, se proseguirá el expediente en rebeldía sin más notificaciones.

Santa María de Nieva, 22 de octubre de 1959.—El Agente Ejecutivo, *R. Mínguez.*

SUBASTAS

3859

Muy Ilustre Ayuntamiento de El Espinar

Subasta de seis toros sementales

Durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente inclusive al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se admitirán en este Ayuntamiento, durante las horas de diez y media a trece y media, proposiciones para tomar parte en la subasta de seis toros sementales propiedad de este Ayuntamiento, que podrán examinarse en el monte público Cerca de Portillo.

Los licitadores presentarán sus proposiciones ajustadas al modelo que al final se inserta y en las que ofrecerán el precio por kilo canal que resulte en matadero al que se comprometen a adquirir uno o más de dichos toros, e incluso por los seis que se subastan, siempre que el precio que ofrezcan

por los mismos sea el de kilo canal no inferior a cuarenta y cuatro pesetas el kilo.

Para tomar parte en esta subasta, los licitadores acompañarán a sus proposiciones la carta de pago de haber depositado en concepto de fianza provisional la cantidad de doscientas treinta pesetas por cada toro que deseen adquirir, siendo la garantía definitiva que prestará el adjudicatario el doble de la provisional; además presentará el Documento Nacional de Identidad y una declaración jurada de no hallarse comprendido el licitador en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad a que se refieren los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación Municipal.

Regirá para esta subasta el pliego de condiciones que puede examinarse en la Secretaría municipal; siendo de cuenta del licitador adjudicatario el pago de anuncios, reintegro del expediente y contrato y Derechos Reales.

El Espinar, 28 de octubre de 1959. El Alcalde acctal., *Lorenzo Portal.*

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con residencia en ..., calle de ..., número ..., con Documento Nacional de Identidad número ..., enterado del anuncio y pliego de condiciones que ha de regir para adquirir en pública subasta seis toros sementales propiedad del Ayuntamiento de El Espinar, se compromete a adquirir ... (uno o más de dichos toros), ofreciendo el precio de ... pesetas el kilo canal que resulte en matadero.

(Fecha y firma del proponente. Proposición reintegrada con póliza de 6,00 pesetas.)

3864

Ayuntamiento de Aguilafuente

Subasta de maderas

Este Ayuntamiento ha acordado sacar a subasta pública los dos lotes en que consisten los aprovechamientos de los productos primarios autorizados para el año forestal de 1959-1960, en el monte de propios núm. 8 del Catálogo, denominado «El Pinar».

Los actos de las subastas del primero y segundo lote de los citados aprovechamientos tendrán lugar en estas Casas Consistoriales el día 28 de noviembre del año en curso, y hora de las once y doce de la mañana, respectivamente, bajo la presidencia del señor Alcalde o de quien legalmente le sustituya, con asistencia de un miembro de la Corporación, de un representante del Distrito Forestal y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe de los actos.

El primer lote está localizado en el Cuartel A, y su licitación versará sobre lo siguiente:

Número de pinos: 1.240 de la especie pinaster.

Volumen: Madera, 542,403 m. c.

Leña de tronco: 387,541 m. c.

Tasación del aprovechamiento: 395.206,90 pesetas.

Precio índice: 494.008,62 pesetas.

El segundo lote está localizado en el Cuartel D, y tratará sobre lo siguiente:

Número de pinos: 1.208 de la especie pinaster.

Volumen: Madera, 913,478 m. c.

Leña de tronco: 417,492 m. c.

Tasación del aprovechamiento: 606.785,90 pesetas.

Precio índice: 758.482,37 pesetas.

Los dos lotes corresponden ser clasificados en el grupo 1.° y la clase de certificado a exigir a los adquirentes, A, B o C.

Las proposiciones para tomar parte en dichas subastas, se harán por el sistema de pliegos cerrados, reintegrados con timbre fijo (6 pesetas) y ajustados al modelo que al final se inserta, los cuales podrán ser presentadas en esta Secretaría Municipal todos los días hábiles, durante las horas de once a trece, comprendidos desde el siguiente al en que aparezca el anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, hasta las trece horas del día anterior al señalado para las subastas, debiendo ir acompañados del resguardo acreditativo de haberse constituído los depósitos provisionales del 3 por 100 de las tasaciones, que ascienden a 11.856,20 pesetas para el primer lote y a 18.203,57 pesetas para el segundo, y una declaración en la que el licitador afirme no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en el Reglamento de Contratación. En el anverso del sobre que contenga la proposición se escribirá lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta del (1.° o 2.°) lote del aprovechamiento de los productos primarios del monte «El Pinar», de Aguilafuente, año forestal 1959 60».

El proponente tiene obligación de presentar a la Mesa que ha de realizar la adjudicación provisional, en el acto de la subasta, el correspondiente Certificado Profesional y Hoja de Compras anexa que desee utilizar, sin cuyo requisito será desestimada su oferta.

Igualmente vendrá obligado el rematante, dendro de los diez días siguientes al de la fecha en que se le notifique la adjudicación definitiva de la subasta, a presentar en el Ayuntamiento los documentos que acrediten haber constituído la fianza definitiva en la cantidad del 6 por 100 de la suma a que alcance el remate, y en el plazo de veinte días siguientes al de la fecha en que reciban dicha notificación, a ingresar en Arcas Municipales el 90 por 100 de la cantidad por que haya sido adjudicada la subasta. El 10 por 100 de mejoras y los gastos de gestión técnica, se ingresarán en la forma que determina el pliego de condiciones facultativas aprobado por la Inspección Regional.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de escritura pública, Derechos Reales, reintegro de expediente, y en general, todos aquellos que ocasione la subasta y el cumplimiento del contrato.

Las subastas se celebrarán de conformidad con lo preceptuado en el Decreto de la Presidencia del Gobierno de fecha 4 de agosto de 1052 y Orden del Ministerio de Agricultura de 13 de agosto de 1949 en cuanto no se oponga a aquél.

Para estas subastas y la ejecución de los aprovechamientos regirá el pliego de condiciones facultativas aprobado por la Inspección Regional, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 12 de septiembre de 1955 y el económico-administrativo que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para su examen, durante las horas de once a trece de todos los días laborables hasta el momento de las subastas.

Si las primeras subastas quedaren desiertas, se celebrarán las segundas el día 10 del mes de diciembre próximo, a las mismas horas y bajo idénticas condiciones.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., calle de ..., núm. ..., en representación de ..., lo cual acredita con ..., en posesión del Certificado Profesional de la clase ..., núm. ..., en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de fecha ..., en el monte ..., de la pertenencia de ..., ofrece la cantidad de ... pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar que posee el Certificado Profesional reseñado y Hoja de Compras núm. ..., de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la Hoja de Compras presentada ...

b) Saldo existente en la Hoja de Compras en el día de la fecha de la subasta ...

... a ... de ... de 1959.

El interesado.

Aguilafuente, 28 de octubre de 1959.—El Alcalde, *Tomás González Heredero.*

3865

Comunidad de Ciudad y Tierra de Segovia

Subasta de maderas

Hasta las trece horas del 10 de noviembre próximo se admiten proposiciones para optar a las subastas de los dos lotes de pino del monte «La Cinta», de esta Comunidad, sito en Rascafría (Madrid), a que se refieren los siguientes datos:

LOTE 1.°—De 193 pinos. Volumen, 507,221 m/3. Tipo base de licitación, 557.932,10 pesetas. Precio índice, 697.415,12 pesetas. Fianza provisional, 16 738 pesetas.

LOTE 2.°—De 476 pinos. Volumen, 981 390 m/3. Tipo de base de licitación, 1.079,529 pesetas. Precio índice, 1.349.411,25 pesetas. Fianza provisional, 32.385 pesetas.

Fianzas definitivas: 6 por 100 de los remates respectivos.

Apertura de plicas: A las doce y doce y media horas del 11 de noviembre próximo.

Los pliegos de condiciones están de manifiesto en la Secretaría de la Comunidad, y el anuncio y modelo de proposición aparece inserto en el *B. O. del Estado* del 17 del actual mes.

Segovia, 20 de octubre de 1959.—El Presidente, *Angel Sanz Aránguez.*

3918

Ayuntamiento de Los Huertos

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 14 del próximo mes de noviembre se admiten pliegos para optar en la TERCERA SUBASTA DE CHOPOS, por haber quedado la SEGUNDA desierta, que fué el 30-10-59, siendo el mismo pliego el que sirve de bases que en las dos primeras, únicamente con la rebaja de otro 10 por 100, quedando ahora en un total de 64.000 pesetas, y el día 13 a las trece horas se procederá a abrir dichos pliegos.

Los Huertos, 31 de octubre de 1959. El Alcalde, *B. Ballesteros.*

3927

Ayuntamiento de Navalilla

Subasta urgente de maderas

Declarada desierta por falta de licitadores la subasta de los aprovechamientos primarios, de 275 pinos del monte de estos propios número 199, titulado «Majada Vieja», que fué publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente al día 5 del actual, número 119, se anuncia en segunda bajo el mismo tipo de tasación y con las mismas condiciones que sirvieron de base para la primera para el día 10 de noviembre próximo.

Navalilla, 31 de octubre de 1959.—El Alcalde, *Teodoro Díez.*

3939

Ayuntamiento de Navalmanzano

Subasta de maderas

El día 27 de noviembre próximo y hora de las doce de su mañana, se celebrará en esta Casa Consistorial la subasta para la enajenación de maderas del monte de estos propios, número 37 del Catálogo, denominado «Cabañas del Moreno y Mangas», correspondiente al año forestal de 1959-60, con arreglo a lo siguiente:

Número de pinos: 227 de la especie pinaster.

Volumen de madera: 104,651 metros cúbicos.

Leña de tronco: 101,392 metros cúbicos.

Grupo en que corresponde ser clasificado: Primero.

Clase de certificado a exigir: A, B o C.

Tasación del aprovechamiento: 77.673,50 pesetas.

Precio índice: 97.091,87 pesetas.

Fianza provisional: El 5 por 100 de la tasación.

Presentación de pliegos: Hasta media hora antes de la anunciada para la subasta.

Pliego de condiciones: El facultativo aprobado por la Inspección Regional publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día 12 de septiembre de 1955 y el económico-administrativo aprobado por este Ayuntamiento.

La Mesa estará presidida por el señor Alcalde o Concejal en quien delegue, un Empleado del ramo de Montes que designe la Jefatura del Distrito Forestal de Segovia, y el Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

Las proposiciones serán suscritas por el propio licitador o persona que legalmente le represente, mediante poder declarado bastante por cualquier Letrado de la provincia, reintegradas con póliza de seis pesetas y ajustadas al modelo que al final se inserta, acompañándose al mismo declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad que determinan los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, Hoja de Compras con capacidad suficiente y Documento Nacional de Identidad correspondiente, así como resguardo que acredite haberse constituído el depósito provisional.

Serán de cuenta del rematante todos los gastos relativos a anuncios, reintegro y formación de expediente, Derechos Reales, gestión técnica y todos aquellos derivados de la subasta y cumplimiento del contrato.

De presentarse dos o más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, en el mismo acto se verificará nueva subasta entre éstos, por el sistema de pujas a la llana, adjudicándose provisionalmente la misma cuando publicada una puja tres veces no haya quien mejore la proposición.

Caso de quedar desierta esta primera subasta, se celebrará una segunda el séptimo día hábil, a la misma hora y bajo las mismas condiciones que la primera.

Los pliegos se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento a partir del siguiente día hábil en que aparezca publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y horas de oficina, hasta la media hora antes de la señalada para la subasta, y se presentarán en sobres cerrados a conformidad del licitador, a cuyo anverso se hará constar:

«Proposición para optar al aprovechamiento de maderas y leñas de tronco del monte número 37 «Cabañas del Moreno y Mangas», de los propios de Navalmanzano, y año forestal 1959-60».

Dichas proposiciones se ajustarán al siguiente

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, vecino de ..., provincia de ..., natural de ..., con residencia en ..., calle de ..., número ..., y Documento Nacional de Identidad núm. ..., en representación de ..., lo cual acredita con ..., en posesión del Certificado Profesional de la clase ..., número ..., y en relación con la subasta de maderas inserta en en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha ... de ... de 1959, número ..., monte número 37 del Catálogo, denominado «Cabañas del Moreno y Mangas», de la pertenencia de Navalmanno, ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra).

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar que posee el Certificado Profesional reseñado y Hoja de Compras núm. ..., de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

1.° Capacidad máxima en la Hoja de Compras ...

2.° Saldo existente en la Hoja de Compras en el día de la fecha de la subasta ...

El cual acepta todas cuantas condiciones se establecen en el pliego de condiciones.

(Fecha y firma del proponente.)

Navalmanzano a 31 de octubre de 1959.—El Alcalde, *Mariano Gómez*.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Presupuestos Municipales Ordinarios

Aprobado por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1960, se hace saber queda expuesto al público, en unión de los demás documentos de que consta, en las Secretarías respectivas, durante el plazo de *quince días hábiles*, contados a partir del siguiente al de la fecha de inserción en este BOLETIN OFICIAL, conforme a lo dispuesto en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Relación que se cita:

AREVALILLO DE CEGA 3912
CASTROSERNA DE ABAJO 3948
CUELLAR 3880
CHATUN 3902
ENCINAS 3947
ITUERO Y LAMA 3886
LA SALCEDA 3913
MORAL DE HORNUEZ 3950
MORALEJA DE COCA 3923
MOZONCILLO 3898
OTONES DE BENJUMEA 3942
SANTA MARIA DE RIAZA 3901
TORRE VAL DE SAN PEDRO 3941
VILLACASTIN 3896

DOCUMENTOS COBRATORIOS

En las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, se hallan expuestos al público los documentos cobratorios que se expresan y por el plazo que se indica, para el ejercicio de 1960:

ALDEANUEVA DEL MONTE 3932

Padrón de la riqueza rústica, ocho días.

ALDEHORNO 3919

Matrícula industrial, diez días.

CABALLAR 3891

Padrón de rústica, ocho días.

Matrícula de la contribución industrial, diez días.

CALABAZAS 3929

Matrícula industrial, diez días.

CARBONERO EL MAYOR 3951

Documentos cobratorios del impuesto industrial (licencia fiscal), diez días.

ESPIRDO 3925

Padrones y listas cobratorias de las contribuciones del Estado por riqueza rústica y urbana, ocho días.

FUENTIDUEÑA 3926

Padrón y lista cobratoria de la riqueza industrial, diez días.

LA SALCEDA 3913

Documentos cobratorios de la contribución industrial, diez días.

LOS HUERTOS 3905

Matrícula industrial, diez días.

MONTEJO DE ARÈVALO 3906

Matrícula de la contribución industrial, diez días.

MORAL DE HORNUEZ 3910

Matrícula industrial, diez días.

MOZONCILLO 3899

Matrícula industrial, diez días.

OTONES DE BENJUMEA 3942

Padrón de la riqueza rústica, ocho días.

Padrón de la riqueza urbana, ocho días.

Matrícula industrial, diez días.

Listas cobratorias de los arbitrios municipales sobre las riquezas rústica y urbana, quince días.

SACRAMENIA 3903

Matrícula industrial, diez días.

TOLOCIRIO 3887

Padrones de la contribución rústica y urbana, ocho días.

TORRE VAL DE SAN PEDRO 3952

Documentos cobratorios de la contribución industrial, diez días.

VILLACASTIN 3897

Padrón de edificios y solares, ocho días.

3880

ILUSTRISIMO AYUNTAMIENTO DE CUELLAR

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos de lo determinado en el número 2 del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local y del párrafo 2.° de la Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se hace público que se hallan de manifiesto en esta Intervención Municipal las cuentas generales de presupuestos y de Administración del Patrimonio, correspondientes a los ejercicios económicos que en sus expedientes se detallan, con todos los justificantes de su razón y el dictamen de la Comisión Permanente para que durante los quince días de exposición, contados a partir del siguiente a su publicación en el B. O. de la provincia, y ocho días más, todos ellos hábiles, puedan formularse las reclamaciones a que haya lugar.

Cuéllar, 28 de octubre de 1959.—El Alcalde, Felipe Suárez.

3880

Ilustrísimo Ayuntamiento de Cuéllar

EDICTO

No habiéndose presentado reclamaciones al anteproyecto de Presupuesto extraordinario para construcción de dos escuelas y vivienda para el Conserje, el Ayuntamiento, en sesión del pleno del día 28 de los corrientes, acordó elevarlo a la fase de proyecto y que se publique durante el período reglamentario a efectos de general conocimiento y así poder interponer las reclamaciones que estimen pertinentes.

Cuéllar, 29 de octubre de 1959.—El Alcalde, *Felipe Suárez*.

3892

Ayuntamiento de Carrascal del Río

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto extraordinario con todos sus anejos, formado para atender el pago de la instalación de teléfono público en esta localidad, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Carrascal del Río a 30 de octubre de 1959.—El Alcalde, *Martín de Pablo*.

3894

ESTEBANVELA

Instruído expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Estebanvela a 30 de octubre de 1959.—El Alcalde, S. Frutos.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

FUENTEMIZARRA 3909
FUENTES DE CUELLAR 3935
VALDEVARNES 3890

3911

Ayuntamiento de Muñoveros

ANUNCIO

Don Salvador García García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Muñoveros.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 790, número 2, del vigente texto refundido de la Ley de Régimen Local, se hallan expuestas al público en este Ayuntamiento las cuentas de Presupuesto extraordinario formado para las obras de abastecimiento de agua, instalación de un centro telefónico, construcción de aceras y acondicionamiento del Salón de Concejo, sus justificantes y el dictamen de la Comisión, por quince días, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Muñoveros a 30 de octubre de 1959. El Presidente de la Corporación, *Salvador García*.

3915

Barbolla

Aprobado por esta Corporación los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir la subasta para la adjudicación de las obras ampliación del abastecimiento de agua potable a este Municipio y declarada de urgencia la indicada obra, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, al objeto de que puedan ser examinados y reclamar si lo estiman procedente.

Barbolla a 27 de octubre de 1959. El Alcalde, *Crispín Estebaranz*.

3915

Barbolla

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de Presupuesto extraordinario formado para atender al pago de la obra *ampliación del abastecimientos de agua a este Municipio*, estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, en virtud de haber sido declarada de urgencia la obra objeto de este proyecto; durante dicho plazo podrán formularse respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen conducentes.

Barbolla a 27 de octubre de 1959. El Alcalde, *Crispín Estebaranz*.

3916

Ayuntamiento de Montuenga

ANUNCIO

Se halla depositada en esta Alcaldía una rueda de camión grande, marca «Continental», encontrada por un vecino de este pueblo en la carretera de Segovia a Zamora por Arévalo, en el kilómetro 54; el que acredite ser su dueño puede pasarse por esta Alcaldía a recogerla, previo pago de este anuncio.

Montuenga, 28 de octubre de 1959. El Alcalde, *Desiderio Jorge*.

3922

Juarros de Voltoya

ANUNCIO

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, y cumpliendo acuerdo de esta Corporación Municipal, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de *cuatro* días, el pliego de condiciones económicas-administrativas que ha de servir de base en la subasta de las obras para la primera fase del abastecimiento de aguas a este pueblo, para que durante los cuales puedan presentarse las reclamaciones que estimen pertinentes por aquellos que sea examinado.

Juarros de Voltoya, 31 de octubre de 1959.—El Alcalde, *Andrés Cuesta*.

3926

Ilustrísimo Ayuntamiento de Cuéllar

Aprobado por este Ilmo. Ayuntamiento los pliegos de condiciones económico-administrativos para la subasta de maderas del monte número 14 «Pinar de Villa», en 4 lotes, de estos propios y año forestal 1959-60, en sesión de 28 de los corrientes, se hallan expuestos en la Secretaría de este Ilmo. Ayuntamiento por plazo de ocho días, a los efectos que determina el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Entidades Locales de 9 de enero de 1953.

Cuéllar, 30 de octubre de 1959.—El Alcalde-Presidente, *Felipe Suárez*.

3940

Ayuntamiento de Hoyuelos

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto extraordinario, con todos sus anejos, formado para atender al pago de ampliación de obras de abastecimiento de agua a esta población e instalación de un centro telefónico en la misma, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

Hoyuelos a 31 de octubre de 1959. El Alcalde, *Urbano Herrero*.

3944

BECERRIL

Instruídos expedientes de suplemento y habilitación de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquéllos, se hace público que se hallan expuestos dichos expedientes en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Becerril a 31 de octubre de 1959. El Alcalde, Gerardo Arranz.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

EL MUYO 3945
EL NEGREDO 3943
SERRACIN 3938

COMUNIDADES

3926

Comunidad de Villa y Tierra Antigua de Cuéllar

Aprobado por esta Comunidad Antigua de Villa y Tierra de Cuéllar los pliegos de condiciones económico-administrativos para la subasta de maderas del monte núm. 32 «Común de Torre y Jaramiela», y 48 «Común Grande de las Pegueras», en 6 lotes, de esta Comunidad y año forestal 1959-60, se hallan expuestos en la Secretaría de la misma por plazo de ocho días, a los efectos que determina el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Entidades Locales de 9 de enero de 1953.

Cuéllar, 30 de octubre de 1959.—El Alcalde-Presidente, *Felipe Suárez*.

IMPRENTA PROVINCIAL